

REFERENCIA: 1806/2022

## DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2022/00001806E  
Ref.: RCHO/AMBG/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 25.03.2023 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado "(PICOS 20-24) EJECUCIÓN DE LA MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618, DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV605", mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE DECRETO

**Primero.-** Mediante Decreto nº CAB/2022/9859 de fecha 17.12.2022 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "(PICOS 20-24) MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618, DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV-605", mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón seiscientos setenta y dos mil cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (1.672.047,45 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento nueve mil trescientos ochenta y seis euros con veintiocho céntimos (109.386,28€) y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65004 denominada "AYTO. PÁJARA: PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M.(PICOS)" con número de referencia 22022005489 y número de operación 220220046094.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y un euros con diecisiete céntimos (1.562.661,17€).

**Segundo.-** El día 19.12.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 09.01.2023.

**Tercero.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.01.2023 se actuó lo siguiente:

*"Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CRISPAL ISLAS S.L.; OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.(OPC).*

*A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr.*

Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Proposición económica, incluido IGIC
CRISPAL ISLAS S.L.	1.626.066,16€
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.(OPC)	1.605.165,55€

Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar si existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que recoge el siguiente criterio:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

1.626.066,16€	20%=325.213,23=
	<b>1.300.852,93€</b>

Efectuados los cálculos, no existe oferta anormalmente baja, pues, la mejor oferta no resulta inferior al límite de 20% unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado "(PICOS 20-24) MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618, DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV-605", mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.605.165,55€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 105.010,83€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	4 (cuando la cuantía sea superior a 840000€)
	5(señalizaciones y balizamientos viales)	1 (cuando la cuantía sea inferior o superior a 150000€)

La empresa presenta debidamente cumplimentado y firmado el modelo Anexo V establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares con la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA) con CIF. A13303763 manifestando que integra la solvencia por medios externos, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2LCSP, y los medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguiente:

-Solvencia económico, financiera y técnica, mediante la experiencia en este tipo de obras necesaria para la correcta ejecución de las obras, aportando el ROLECE donde se justifica la disponibilidad de la clasificación de contratistas, así como, los medios materiales y personales necesarios.

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

-Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna. A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social,

*poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:*

**Empresa TECOPSA**

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	6 (cuando la cuantía sea superior a 5000000€)
	5 (señalizaciones y balizamientos viales)	4 (cuando la cuantía sea superior a 840000€)

*La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:*

<p><b>CLASIFICACIÓN:</b> Grupo G (viales y pistas)  Subgrupo 4 (con firmes de mezclas bituminosas)  Subgrupo 5 (señalizaciones y balizamiento de viales)</p> <p><b>CATEGORÍA:</b> Subgrupo 4 (con firmes de mezclas bituminosas) categoría 4  Subgrupo 5 (señalizaciones y balizamiento de viales) categoría 3.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar, poderes bastanteados y solvencia.*

*Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.*

*En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presenten: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 75.007,748€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.*

(...)"

**Cuarto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.03.2023 se actuó lo siguiente:

*"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF. B76140953 el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado "(PICOS 20-24) MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618, DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV-605", mediante procedimiento abierto simplificado y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 75.007,748€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.*

*Mediante registro de salida nº 3019/2023 de fecha 22.01.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF. B76140953 y fue aceptada por la empresa el día 22.01.2023. Con respecto al cómputo del plazo, el mismo finalizaba el día 03.03.2023.*

*Mediante registro de entrada nº 7129/2023 de fecha 22.02.2023 la citada empresa presentó la siguiente documentación:*

- documento de aval para la constitución de la garantía definitiva.
- recibo justificativo de pago IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

-póliza de seguro.

-documentación de puesta a disposición de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura.

- certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público y recibo justificativo de pago IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo de la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA).

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa y no formula observaciones a la misma, si bien, se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente la carta de pago de constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y si tiene carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación.

(....)”

**Quinto:-** Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Técnico de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 27.01.2023, por importe de 75.007,74€ de constitución de la garantía definitiva de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público, declaración responsable de la empresa Obras Públicas Canarias S.L. (OPC), la cual se compromete a adscribir a la ejecución del contrato la disposición de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como presentación de la declaración del citado impuesto y recibo justificativo del pago de dicho impuesto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), con CIF. B76140953 el contrato de obra denominado “(PICOS 20-24) MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618, DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV-605”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un millón seiscientos cinco mil ciento sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (1.605.165,55 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de ciento cinco mil diez euros con ochenta y tres céntimos (105.010,83 €).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), con CIF. B76140953 el gasto del contrato para la anualidad 2023 por importe de un millón quinientos mil ciento cincuenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos, (1.500.154,72 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65005 denominada

“AYTO.PÁJARA:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUNIC.(PI”, con número de referencia 22023002405 y número de operación 220230005985.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para la anualidad 2023 por importe de ciento cinco mil diez euros con ochenta y tres céntimos (105.010,83 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65005 denominada “AYTO.PÁJARA:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUNIC.(PI”, con número de referencia 22023002405 y número de operación 220230005985.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Don Félix José Montelongo Reyes, Técnico de Infraestructura, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar el presente decreto a las empresas OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC) y CRISPAL ISLAS S.L, y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

FECHA DE FIRMA: 02/04/2023  
03/04/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5  
FDFF81EBFDE6F71FFC4A  
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A  
Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2E386B17E94D91A4185

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno  
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es>

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO  
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO